

**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

**POR AMOR A
PUEBLA**



CIRCULAR No. 009/2026

CC. SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES DE DESARROLLO EDUCATIVO, JEFES DE SECTOR, INSPECTORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, DIRECTORES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y DE FORMACIÓN DOCENTE INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; además precisa que el Estado tiene la rectoría de ésta, es decir, la organización, coordinación y planificación del ciclo lectivo.

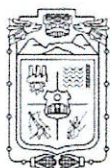
En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación, con fecha 15 de julio de 2026, la autoridad educativa Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 07/07/26 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2026-2027, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Que, con fundamento en lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 primer párrafo, 27 y 28 de la Ley General de Educación; 4, 5, 6, 7, 13, 14 y 17 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 3, 15, 24, 31 fracción XII, 43 fracción VI, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I y 6 fracciones VII, IX y XI, 11 fracción XIX, 16 fracción VI y 42 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE PARA EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2026-2027

PRIMERO.- El calendario escolar, establecido para el ciclo escolar 2026-2027 considera ciento ochenta y cinco días de clases para las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

**POR AMOR A
PUEBLA**



SEGUNDO.- Se establece el calendario escolar de ciento noventa días para el ciclo lectivo 2026-2027, aplicable en toda la República para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

El inicio del ciclo escolar 2026-2027, será el lunes 31 de agosto de 2026.

El día 7 de septiembre se realizará la Jornada de Concientización sobre la Gravedad del Abuso Sexual y el Maltrato Infantil.

Las inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2026-2027 en todas las escuelas de Educación Básica, se efectuarán durante el transcurso del 20 y 21 de agosto de 2026.

Las sesiones de Consejo Técnico Escolar Fase Intensiva se desarrollarán los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2026. De igual forma, se realizarán 8 sesiones ordinarias de Consejo Técnico Escolar los días: 25 de septiembre, 30 de octubre, 27 de noviembre de 2026; 29 de enero, 26 de febrero, 30 de abril, 28 de mayo y 25 de junio de 2027.

Se consideran el 13 de noviembre de 2026, 5 de marzo y 2 de julio de 2027 como días de Registro de Calificaciones.

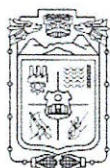
Durante los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2026 y 16, 17, 18 y 19 de marzo, así como 8 y 9 de julio de 2027, se realizará el registro y comunicación de los resultados, correspondientes a los 3 momentos de evaluación.

- Las fechas establecidas en los dos párrafos anteriores se trata de días laborables de forma presencial, acude todo el personal adscrito al centro de trabajo para el registro de calificaciones y/o comunicación de los resultados.

- Dichos espacios tendrán como propósito que el personal docente y directivo valore los resultados del proceso de evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes en el Sistema de Control Escolar correspondientes al trimestre y realice un ejercicio de retroalimentación sobre las áreas de oportunidad que se pudieran identificar con madres, padres y/o tutores.

- El registro de dicha información es un insumo que tiene como finalidad fortalecer la gestión directiva y escolar a través del Programa de Mejora Continua y el Programa Analítico.





El Calendario Escolar para el ciclo escolar 2026-2027, contiene dos periodos de vacaciones: del 21 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027 y del 22 de marzo al 2 de abril de 2027.

Los días de suspensión de labores docentes serán: 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre y 25 de diciembre de 2026, 1 y 6 de enero, 1 de febrero, 15 de marzo y 5 de mayo de 2027.

Las preinscripciones a los primeros grados de preescolar, primaria y secundaria, para el ciclo escolar 2027-2028 en el Estado de Puebla, se realizarán del 2 al 26 de febrero de 2027.

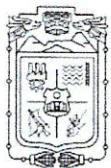
El fin de clases del ciclo lectivo será invariablemente el 9 de julio de 2027, mientras que para la educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica el martes 13 de julio de 2027.

TERCERO.- Las escuelas públicas y particulares deberán registrar, en el Sistema de Control Escolar del Estado de Puebla (SICEP), todas las altas y bajas de las y los alumnos, durante el periodo comprendido, del primer día hábil del mes de octubre de 2026, al último día hábil del mes de mayo de 2027.

CUARTO.- En cumplimiento a las *"Normas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en Educación Básica"*, podrán inscribirse para recibir educación preescolar, primaria y secundaria, las y los aspirantes de acuerdo con las siguientes edades:

Nivel Educativo	Edad de Ingreso al Primer Grado
Preescolar	Tres años cumplidos al 31 de diciembre de 2026.
Primaria	Seis años cumplidos al 31 de diciembre de 2026.
Secundaria	I.General y Técnica: menores de 15 años al 31 de diciembre de 2026. II.Telesecundaria: menores de 16 años al 31 de diciembre de 2026. III.En servicios educativos de comunidades rurales e indígenas que carezcan de educación para adultos, menores de 18 años al 31 de diciembre 2026.

QUINTO.- La falta de Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otro documento de las o los alumnos, en ningún caso deberá ser impedimento para obtener su inscripción en las instituciones de Educación Básica y Media Superior, por lo que la madre, padre, tutor o tutora podrán entregarlos durante el transcurso del ciclo escolar. En general las escuelas deberán implementar acciones con la finalidad de facilitar



el acceso, tránsito y permanencia de las niñas, niños y jóvenes hasta que concluyan el nivel educativo correspondiente.

SEXTO.- Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** condicionar el ingreso de las y los alumnos, o solicitar algún tipo de aportación económica, independientemente de los que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

SÉPTIMO.- En el marco de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en Educación Básica y el calendario escolar establecido para el ciclo escolar 2026-2027, la información de los resultados de la evaluación para preescolar, primaria y secundaria, se hará en **tres periodos**, como se indica a continuación:

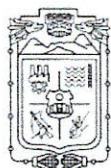
Periodo de evaluación y registro en Educación Básica
PRIMERO Del comienzo del ciclo escolar y hasta el fin del mes de noviembre
SEGUNDO Del comienzo del mes de diciembre y hasta el final del mes de marzo
TERCERO Del comienzo del mes de abril y hasta el final de ciclo escolar

OCTAVO.- La captación de información estadística del formato 911, se realiza en un solo periodo, al inicio del ciclo escolar en el que de igual manera se capturan los datos de fin de cierre del ciclo escolar anterior inmediato, en seguimiento a las indicaciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

NOVENO.- La actualización de datos que requieran las instituciones educativas (cambio de domicilio, cambio de director y otros) se reportarán a la Dirección de Planeación y Estadística Educativa, teniendo como límite el 18 de septiembre de 2026, para garantizar que los datos actualizados aparezcan prellenados en el formato 911.

DÉCIMO.- Con el objetivo de administrar eficientemente los procesos que permitan a las escuelas concentrarse en aspectos académicos y pedagógicos de la institución, se ha diseñado una Agenda Estratégica con dos tipos de reuniones, una de carácter eminentemente técnico pedagógico y de gestión, y otra de información y organización administrativa.





A) DE LAS REUNIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN

▪ CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

El Consejo Técnico Escolar (CTE) son reuniones de Educación Básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) que se realizan previo al inicio del ciclo escolar, así como el último viernes de cada mes, que tienen como objetivo principal “Planear, implementar y dar seguimiento a los procesos de mejora continua, priorizando la solución de problemas específicos de la Escuela para responder a la diversidad de contextos atendiendo sus problemáticas, enfocando sus esfuerzos al desarrollo humano integral, al máximo logro de aprendizajes y capacidades de todas las alumnas y los alumnos, contribuyendo al desarrollo de su pensamiento crítico, así como al fortalecimiento de los lazos de la Escuela con la comunidad”; al ser un trabajo colegiado, es importante se realice con el personal directivo y docente de cada centro educativo.

Durante el ciclo escolar 2026-2027 el CTE se consolidará como un espacio colegiado de decisión técnico pedagógica de cada Escuela de Educación Básica, para contribuir al máximo logro de aprendizajes de los educandos, y el fortalecimiento de los lazos entre la escuela y la comunidad bajo una perspectiva de enfoque territorial, mediante la construcción de comunidades de aprendizaje, en la que las y los docentes pondrán en juego sus saberes prácticos, compartirán experiencias, en donde se formulen preguntas sobre la práctica y busquen soluciones de acuerdo con el Plan y los programas de estudio 2022 que les permitan ejercer plenamente su autonomía profesional.

Por la importancia del tema, la inasistencia del personal de Educación Básica al CTE en sus Fases, Intensiva y Ordinaria, sólo podrá justificarse mediante incapacidad médica. En las sesiones deberá participar la totalidad del personal directivo y docente. Considerando éstas como colegiados académicos, las reuniones deberán desarrollarse en los centros de trabajo. La duración será equivalente a la jornada laboral establecida y en los días señalados según el calendario escolar.

En cada CTE de escuela de organización completa se integrará un Comité de Planeación y Evaluación que estará conformado tanto por el personal con funciones de dirección, así como por las maestras y los maestros de la escuela, propuestos por el colectivo docente durante la Fase intensiva del CTE, para coordinar, sistematizar y evaluar el Programa de Mejora Continua (PMC).

Los CTE de las escuelas multigrado cuyo personal docente sea menor a cuatro y que no cuenten con las condiciones para integrar el Comité de Planeación y Evaluación, definirán en coordinación con su autoridad educativa inmediata, las estrategias más pertinentes para





el seguimiento a su proceso de mejora continua, atendiendo a las características de sus escuelas, su contexto socioeducativo y territorial.

Las etapas previas al CTE las abordarán las diversas figuras de la estructura de la Secretaría de Educación Pública, quienes facilitarán su desarrollo y seguimiento de acuerdo con la siguiente programación:

CALENDARIO DE CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES PARA EDUCACIÓN BÁSICA

Sesión	Estatat	Nivel	Sector	Zona	Escuela
CTE Fase Intensiva	18 agosto de 2026	19 de agosto de 2026	20 agosto de 2026	21 agosto de 2026	24 al 28 de agosto de 2026
1° Sesión Ordinaria	17 de septiembre de 2026	18 de septiembre de 2026	21 de septiembre de 2026	23 de septiembre de 2026	25 de septiembre de 2026
2° Sesión Ordinaria	21 de octubre de 2026	23 de octubre de 2026	26 de octubre de 2026	28 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026
3° Sesión Ordinaria	18 de noviembre de 2026	19 de noviembre de 2026	23 de noviembre de 2026	25 de noviembre de 2026	27 de noviembre de 2026
4° Sesión Ordinaria	20 de enero de 2027	22 de enero de 2027	25 de enero de 2027	27 de enero de 2027	29 de enero de 2027
5° Sesión Ordinaria	17 de febrero de 2027	19 de febrero de 2027	22 de febrero de 2027	24 de febrero de 2027	26 de febrero de 2027
6° Sesión Ordinaria	21 de abril de 2027	23 de abril de 2027	26 de abril de 2027	28 de abril de 2027	30 de abril de 2027
7° Sesión Ordinaria	19 de mayo de 2027	21 de mayo de 2027	24 de mayo de 2027	26 de mayo de 2027	28 de mayo de 2027
8° Sesión Ordinaria	16 de junio de 2027	18 de junio de 2027	21 de junio de 2027	23 de junio de 2027	25 de junio de 2027

Nota. La programación antes descrita es aplicable al personal directivo, docente y de apoyo que labora en los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBA), Centros de Educación Extraescolar (CEDEX) y las Misiones Culturales, de acuerdo con las características y necesidades específicas y estructura de la educación para adultos de la entidad.

▪ **CONSEJO ACADÉMICO EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

El Consejo Académico en Comunidades de Aprendizaje Profesional de Educación Media Superior (CAPEMS) es el espacio propicio para el análisis, discusión y reflexión de los diversos temas académicos que se abordan en las instituciones escolares de este nivel a





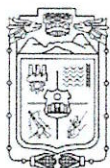
cargo de la Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta (DBEPA) y la Dirección de Escuelas Particulares (DEP).

Para el ciclo escolar 2026-2027 se realiza un seguimiento sobre los aspectos más relevantes que se han tratado y otros que se derivan de las necesidades e inquietudes de los docentes como la implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Programas de Estudio, la Formación Laboral, metas educativas, orientaciones pedagógicas, el Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC) y el Proyecto Escolar Comunitario (PEC).

Las etapas previas al Consejo Académico en CAPEMS las abordarán las diversas figuras de la estructura del nivel educativo de Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, quienes facilitarán su desarrollo y les darán seguimiento de acuerdo con la siguiente programación:

CONSEJO ACADÉMICO EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES SEMESTRE "A"			
Sesión	DBEPA/DEP Supervisores	Supervisores Responsables de Plantel	Escuelas
Fase intensiva en CAPEMS y Taller de Formación Continua para Docentes	19 de agosto de 2026	21 de agosto de 2026	Del 24 al 28 de agosto de 2026
Primera sesión ordinaria del Consejo Académico en CAPEMS	16 de octubre de 2026	20 de octubre de 2026	23 de octubre de 2026
Segunda sesión ordinaria del Consejo Académico en CAPEMS	27 de noviembre de 2026	1o de diciembre de 2026	4 de diciembre de 2026

CONSEJO ACADÉMICO EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES SEMESTRE "B"			
Sesión	DBEPA/DEP Supervisores	Supervisores Responsables de Plantel	Escuelas
Tercera sesión ordinaria del Consejo Académico en CAPEMS y Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes	03 de febrero de 2027	05 de febrero de 2027	Del 08 al 12 de febrero de 2027
Cuarta sesión ordinaria del Consejo Académico en	19 de abril de 2027	21 de abril de 2027	23 de abril de 2027



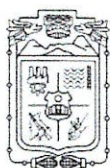
CAPEMS			
Quinta sesión ordinaria del Consejo Académico en CAPEMS	21 de mayo de 2027	25 de mayo de 2027	28 de mayo de 2027
Sexta sesión del Consejo Académico en CAPEMS	28 de junio de 2027	30 de junio de 2027	02 de julio de 2027

CALENDARIO DE CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CONSEJOS ACADÉMICOS EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA CENTROS ESCOLARES

De acuerdo con la organización y estructura de los Centros Escolares y dado que se cuenta con los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, las fechas para desarrollar los colegiados de trabajo se ajustan y organizan de acuerdo a su estructura, integrando la educación básica y la educación media superior en fechas y número de sesiones, intensiva y ordinarias de CTE y CAPEMS. Lo anterior, con la finalidad de fortalecer estrategias para el seguimiento al proceso de mejora continua mediante la articulación de los niveles educativos en su contexto socioeducativo y territorial.

En este sentido, las etapas previas al CTE y CAPEMS las abordarán las diversas figuras de la estructura de la Secretaría de Educación Pública, quienes facilitarán su desarrollo y seguimiento de acuerdo con la siguiente programación:

Sesión	Estatad	Nivel	Región	Escuela
CTE / CAPEMS Fase Intensiva	18 de agosto de 2026	20 de agosto de 2026	21 de agosto de 2026	24-28 de agosto de 2026
1° Sesión Ordinaria	17 de septiembre de 2026	21 de septiembre de 2026	23 de septiembre de 2026	25 de septiembre de 2026
2° Sesión Ordinaria	21 de octubre de 2026	26 de octubre de 2026	28 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026
3° Sesión Ordinaria	18 de noviembre de 2026	23 de noviembre de 2026	25 de noviembre de 2026	27 de noviembre de 2026
4° Sesión Ordinaria	20 de enero de 2027	25 de enero de 2027	27 de enero de 2027	29 de enero de 2027
5° Sesión Ordinaria	17 de febrero de 2027	22 de febrero de 2027	24 de febrero de 2027	26 de febrero de 2027
6° Sesión Ordinaria	21 de abril de 2027	26 de abril de 2027	28 de abril de 2027	30 de abril de 2027
7° Sesión Ordinaria	19 de mayo de 2027	24 de mayo de 2027	26 de mayo de 2027	28 de mayo de 2027
8° Sesión Ordinaria	16 de junio de 2027	21 de junio de 2027	23 de junio de 2027	25 de junio de 2027



B) DE LAS REUNIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INFORMACIÓN

Estas reuniones, además de ser el complemento de las reuniones técnico-pedagógicas y de gestión, son el espacio idóneo para que las áreas centrales de esta Secretaría presenten los temas que deban atender los colectivos escolares, en términos específicos, buscando la simplificación administrativa y el uso de la tecnología, y consensados con la Subsecretaría de Educación Obligatoria y los niveles educativos; de tal manera que los compromisos que se generen en estas reuniones sean atendidos por las instituciones educativas en cada una de las regiones del estado, promoviendo de esta manera el logro del eje transversal Por Amor a Puebla en su estrategia 3 Simplificación administrativa con innovación.

Por lo anterior se requiere que en las reuniones regionales acudan sin falta, Jefas y Jefes de Sector, Inspectoras e Inspectores Generales y, Supervisoras y Supervisores de Zona, de tal forma que atiendan de manera eficaz y eficiente cada uno de los acuerdos. Por lo que se debe evitar agendar actividad alguna con estas figuras educativas en las fechas que a continuación se detallan:

ESTATAL		REGIONAL	
FECHA	ASISTENTES	FECHA	ASISTENTES
17 agosto 2026	Titulares de los Niveles de Educación Obligatoria, Titulares de Áreas de la Secretaría de Educación Pública en oficinas centrales con temas a desarrollar, Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo.	18 agosto 2026	Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo, Jefas y Jefes de Sector, Inspectoras e Inspectores Generales de Sector, Supervisoras y Supervisores de Educación Obligatoria.
13 octubre 2026	Titulares de los Niveles de Educación Obligatoria, Titulares de Áreas de la Secretaría de Educación Pública en oficinas centrales con temas a desarrollar, Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo.	15 Octubre 2026	Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo, Jefas y Jefes de Sector, Inspectoras e Inspectores Generales de Sector, Supervisoras y Supervisores de Educación Obligatoria.
15 enero 2027	Titulares de los Niveles de Educación Obligatoria, Titulares de Áreas de la Secretaría de Educación Pública en oficinas centrales con temas a desarrollar, Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo.	20 enero 2027	Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo, Jefas y Jefes de Sector, Inspectoras e Inspectores Generales de Sector, Supervisoras y Supervisores de Educación Obligatoria.
11 marzo 2027	Titulares de los Niveles de Educación Obligatoria, Titulares de Áreas de la Secretaría de Educación Pública en oficinas centrales con temas a desarrollar, Coordinadoras y	17 marzo 2027	Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo, Jefas y Jefes de Sector, Inspectoras e Inspectores Generales de Sector, Supervisoras y



	Coordinadores de Desarrollo Educativo.		Supervisores de Educación Obligatoria.
12 mayo 2027	Titulares de los Niveles de Educación Obligatoria, Titulares de Áreas de la Secretaría de Educación Pública en oficinas centrales con temas a desarrollar, Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo.	18 mayo 2027	Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo, Jefas y Jefes de Sector, Inspectoras e Inspectores Generales de Sector, Supervisoras y Supervisores de Educación Obligatoria.
11 junio 2027	Titulares de los Niveles de Educación Obligatoria, Titulares de Áreas de la Secretaría de Educación Pública en oficinas centrales con temas a desarrollar, Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo.	15 junio 2027	Coordinadoras y Coordinadores de Desarrollo Educativo, Jefas y Jefes de Sector, Inspectoras e Inspectores Generales de Sector, Supervisoras y Supervisores de Educación Obligatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento u omisión de lo establecido en los lineamientos anteriores, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para la interpretación del presente ordenamiento, deberán dirigirse según el trámite que corresponda la Subsecretaría de Educación Obligatoria y/o a la Dirección General de Planeación y del Servicio para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Quedan sin efectos aquellas disposiciones emitidas por esta Secretaría, que contravengan lo dispuesto en la presente Circular.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



Secretaría de Educación
Secretaría de Educación
MANUEL VIVEROS NARCISO